



VI CUENTA ANUAL DEL SENADO UNIVERSITARIO 2011-2012

DISCURSO DEL VICEPRESIDENTE

Estimados todos:

Cuando se trata de considerar un período determinado, como ocurre al dar cuenta de la labor del Senado durante un año, es conveniente recordar la observación del sabio que constató la presencia de dos mentalidades o perspectivas respecto del cambio y la permanencia: la de aquellos que consideran que todo ha cambiado y que nada es como era antes y la de aquellos que sostienen que no hay nada nuevo bajo el sol. Al parecer estamos ahora en una época que se considera tan radicalmente nueva, que tiende a plantearse repetidas veces que ya nada es igual a como era antes y se ensayan todo tipo de nombres para señalar a esta radical novedad: posmoderna, de la comunicación, globalizada, del riesgo, de crisis de paradigmas, compleja, de cambio acelerado. Sin embargo, se olvida algo importante, que es la relatividad del cambio. La conciencia de cambio no puede existir si no es porque algo permanece. Si efectivamente todo cambiara sería imposible que nos diéramos cuenta. De manera que hay que aceptar que hay permanencias y cambios, aunque algunas veces sean más considerados unas u otros.

Ya han escuchado ustedes la labor realizada por el Senado Universitario durante el período de un año que ahora concluye y naturalmente han percibido continuidades y cambios en tal labor. Pero son precisamente esas continuidades y cambios lo que es necesario evaluar para seguir haciendo camino al andar.

Inseguro como me reconozco, especialmente en un piano para el que no tengo dedos, revisé los discursos que los anteriores vicepresidentes del Senado Universitario hicieron e incluso rescaté algunos apuntes que había redactado cuando se me nombró en

una comisión, con el profesor Vivaldi, para hacer un balance del primer período del Senado (2006-2010). Transcurridos dos años desde que elaboré esos apuntes, permítanme leer parte de ellos, porque creo que contribuyen para evaluar cambios y permanencias. En todo caso, me apresuro en señalar que en esos apuntes adopto la antigua actitud de no hacer mayor mención de lo positivo, sino que sólo referirse a aquello que presenta problemas. Esa antigua actitud de nuestros padres que, cuando esperábamos una felicitación por haber hecho algo bien, secamente nos decían: Con el deber nomás cumple. Por antipática que parezca ahora esa actitud, tiene el mérito que se enfoca más en los problemas para buscarles solución que en felicitarse por lo que se hace bien. La actitud más presente en la actualidad es la de reconocer y elogiar por lo que se ha hecho bien y sólo tangencialmente hacer referencia a algunas dificultades. En esos apuntes adopto la actitud antigua, clásica, diré, para emplear el término que santifica lo antiguo, El texto dice así:

Aunque la idea de un organismo representativo de la comunidad universitaria, de carácter triestamental, tiene sus antecedentes en la reforma de los años sesenta, por no mencionar los aires de la Reforma de la Universidad de Córdoba en 1918, su implementación ahora no resultaba fácil de asimilar, dado el clima poco participativo de nuestra sociedad y la inclinación hacia el reforzamiento del carácter jerárquico de los sistemas. En tal sentido, la instalación del Senado en nuestra Universidad no ha sido ajena a críticas sobre la supuesta politización que esto podría implicar, haciéndose referencia muchas veces a que se trataría de alguna especie de co-gobierno que se denuncia como inaceptable. Consecuentemente, el hecho de que efectivamente se haya podido instalar este Senado y que tenga un funcionamiento regular, que en nada afecta la calidad y el prestigio de la Universidad, constituye ciertamente un notable éxito y un desmentido a quiénes vaticinaban graves problemas y hasta catástrofes con la nueva institucionalidad.

No obstante lo anterior, no ha sido fácil la implementación de la nueva institucionalidad y existen ciertos problemas que requieren ser enfrentados si es que se quiere que ésta pueda desplegar todas sus potencialidades.

Dado que el trabajo fundamental de este Senado se abocó a las necesarias y urgentes reformas reglamentarias, los principales problemas se presentaron en este

terreno. Estos problemas se refieren fundamentalmente a dos aspectos: disputas sobre competencias normativas y dificultades de tramitación.

Respecto de las facultades normativas hay dos factores que pudieran incidir en las discusiones acerca de la competencia del Senado y de otras autoridades. Uno tiene que ver con la inercia del funcionamiento anterior de la Universidad y el otro con el propio nuevo Estatuto que no es suficientemente claro en sus normas. El hecho de que la ley establezca que el Rector, además de sus funciones propias, sea a la vez presidente del Consejo Universitario y Presidente del Senado no contribuye a diferenciar con mayor claridad órganos ejecutivos y normativos que están en la base de la nueva institucionalidad.

En cuanto al primer factor, esto es, la inercia del funcionamiento de la Universidad anterior al nuevo Estatuto, hay que señalar que la creación del Senado Universitario significó que funciones que anteriormente desempeñaban otras autoridades pasaran a ser propias de este cuerpo colegiado. Este hecho, aparentemente simple, no resulta fácil de implementar, puesto que se enfrenta a una larga tradición que impulsa, voluntaria o involuntariamente, a mantener las atribuciones que anteriormente se tenía. Más allá del reconocimiento formal del nuevo organismo que es el Senado, y más allá del buen trato y deferencia que se dispensa a este cuerpo y a sus integrantes, lo cierto es que sus atribuciones generan cierta resistencia y han sido recurrentes las disputas por competencia que se han planteado. Esto también se relaciona con el segundo factor, ya que hay que advertir que el propio Estatuto se presta para interpretaciones divergentes.

El problema se ha presentado fundamentalmente en torno a la función central del Senado, esto es, su función definida en el art. 24 al señalarlo como “el órgano encargado de ejercer la función normativa de la Universidad”. Función que se especifica en el art. 25 letra a), que señala que “Corresponderá al Senado aprobar, a proposición del rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, los reglamentos referidos en el estatuto institucional y sus modificaciones, toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad y las propuestas de modificación al Estatuto que deban someterse al Presidente de la República para su trámite respectivo”.

Para estas amplias atribuciones normativas del Senado que señala el Estatuto, de hecho se ha planteado por las autoridades ejecutivas una interpretación muy restrictiva, señalándose en repetidas oportunidades que sólo le compete normar respecto de los reglamentos mencionados en el Estatuto y no dictar otras normas generales como el propio Estatuto establece. Se ha interpretado así que la facultad de "aprobar toda norma de carácter general referida a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad" correspondería sólo a la aprobación de lineamientos de políticas, como el Proyecto de Desarrollo Institucional y no a la aprobación de normas de carácter general.

No es extraño, sino que más bien de regular ocurrencia, que existan interpretaciones diversas de las normas jurídicas, para lo cual las propias leyes se encargan de señalar los principios de interpretación y los órganos encargados de interpretar. En el caso del Estatuto de la Universidad de Chile, su artículo 25, letra b) establece textualmente "Corresponderá al Senado interpretar el sentido y alcance de las normas del presente Estatuto, a solicitud del Rector, lo que debe entenderse sin perjuicio de las atribuciones de los órganos contralores competentes". Dado que no ha habido tal solicitud del Rector, el Senado no ha podido interpretar la norma en cuestión y el tema se ha radicado en "los órganos contralores competentes", esto es, la Contraloría de la Universidad y la Contraloría General de la República, que han emitido pronunciamientos que no han permitido aún despejar las dudas de interpretación.

A partir de esas consideraciones sobre competencias normativas se ha incurrido en algunas oportunidades en confusiones en la tramitación de los acuerdos reglamentarios del Senado.

En efecto, en conformidad con el Estatuto y el Reglamento Interno del Senado, una vez tramitado y aprobado totalmente un reglamento o modificación reglamentaria corresponde que el Rector, dentro de quince días hábiles, dicte el correspondiente decreto, el cual será sometido al control de legalidad por la Contraloría Interna, y por la Contraloría General de la República cuando corresponda.

Poco a poco se ha ido aclarando el procedimiento a seguir respecto de los acuerdos del Senado, desgraciadamente esto no ha impedido que se haya persistido en introducir un trámite no contemplado, como es enviar el texto aprobado por la Plenaria a la Dirección Jurídica para que haga “observaciones”. En la medida que el Senado ha señalado en reiteradas oportunidades que no corresponde considerar tales “observaciones”, se ha procedido a enviar estas “observaciones” de la Dirección Jurídica a los “órganos contralores competentes”, es decir, la Contraloría General de la República o la Contraloría Interna.

Esta introducción de instancias de tramitación, no contempladas en la normativa aplicable al efecto, y la interpretación restrictiva de la función normativa del Senado, han retrasado considerablemente la puesta en vigencia de los acuerdos reglamentarios de este órgano y constituyen ciertamente un problema en el ejercicio eficiente de sus funciones.

Hasta aquí la lectura de parte de esos apuntes sobre la experiencia del primer período del Senado Universitario entre los años 2006 y 2010 y que da cuenta de las dificultades naturales que corresponden a la instalación de la nueva institucionalidad. Hay también referencia a otros problemas, como es la no ratificación del presupuesto en varias oportunidades, lo que ha derivado en comisiones y grupos de trabajo de escaso resultado; o la lenta implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional. En la actualidad muchas de esas dificultades de instalación han sido resueltas, aunque persisten algunas que espero pronto puedan ser también superadas.

En los discursos que han hecho en su cuenta anual los secretarios y vicepresidentes del Senado es notorio que se puede encontrar bastante continuidad en la evaluación de su funcionamiento, haciéndose especial hincapié en la importancia que tiene este nuevo órgano como elemento democratizador de nuestra Universidad y en los positivos resultados de su trabajo. No obstante, también hay referencia a algunos problemas de funcionamientos.

Por una parte, hay palabras de satisfacción respecto a la progresiva instalación del Senado como una institución que obtenía reconocimiento y aceptación de las autoridades de la Universidad y que la comunidad en su conjunto empezaba a considerar y valorar, consolidando así la nueva institucionalidad regulada por la reforma de los estatutos promulgada en el año 2006. Al respecto se puede señalar que cada vez ha sido mayor y mejor la colaboración que el Senado ha tenido de parte de las autoridades, tanto a nivel central como a nivel de las distintas unidades de nuestra Universidad. En numerosas oportunidades en este último año se ha manifestado esta colaboración nutriéndose este Senado de los aportes del Consejo de Evaluación, Vicerreorías, Decanos y otras autoridades y académicos. Esto nos ha permitido tener mayor información y diversas perspectivas en el desarrollo de nuestra tarea.

El carácter de órgano representativo de la comunidad universitaria, que consagra el propio Estatuto, ha tenido cada vez más un mayor reconocimiento, no sólo fruto del apoyo comunicacional con que cuenta el Senado, sino por tener efectivamente un mayor involucramiento en los anhelos y demandas de esta comunidad, como ocurrió tempranamente con el "Encuentro Universitario sobre Educación Pública" realizado el año 2007 y ha seguido manifestándose en los dos últimos años mediante la elaboración y difusión, a comienzos de 2011, del texto "Bases para una Propuesta de Institucionalidad del Sistema Universitario", la realización, a fines de ese mismo año, del "Coloquio sobre Democracia Universitaria y Participación", así como el persistente apoyo a las movilizaciones estudiantiles en defensa de la educación pública y por una reforma a la política sobre educación.

También han continuado los progresos en la normativa reglamentaria como fruto del trabajo de los senadores, lo que se hace patente en una serie de nuevos reglamento y de reformas reglamentarias que se corresponden con la nueva ley de la Universidad. Junto con los avances que se podían señalar respecto a la labor normativa, también regularmente se señala que esa fundamental preocupación reglamentaria ha retrasado un tanto el otro aspecto central del Senado, esto es, la propuesta de políticas. Al respecto hay que recordar que, aunque el Proyecto de Desarrollo Institucional actualmente vigente fue aprobado por

el Senado, su elaboración la hizo previamente la Comisión Especial Senado Universitario, de manera que las propuestas de políticas, como la recientemente aprobada política de sustentabilidad para la Universidad, siguen siendo una tarea pendiente.

Por otra parte, también hay que señalar que en los discursos anteriores y en éste no se puede dejar de hacer referencia a las dificultades que ha tenido el Senado en su instalación y funcionamiento y que, aunque se han ido superando, todavía preocupan en cuanto a la tramitación y aplicación de sus acuerdos y a retrasos en la entrega de información relevante para abordar determinadas materias, como es el caso de la política de remuneraciones.

Aunque la inercia institucional ha ido cediendo ante la progresiva implementación de las nuevas normas, los problemas de interpretación del Estatuto aún siguen trabando la labor del Senado, más aún cuando dictámenes de la Contraloría Interna y de la Contraloría General de la República, requerida por aquella, no parecieran ser consistentes respecto a la cuestión de competencias planteada. Naturalmente, como suele suceder en estos casos, tanto los que interpretan el Estatuto en un sentido como los que lo interpretan en otro aseguran que la ley es muy clara para sostener lo que cada parte sostiene. Lo mismo ocurre respecto a la coincidencia o divergencia que puede apreciarse en lo dictaminado por la Contraloría de la Universidad y por la Contraloría General de la República cuando ha sido consultada por ésta. Aunque todos los involucrados en la controversia hicimos los mejores esfuerzos por lograr superarlo internamente ello no ha sido posible y no podía seguir postergándose su resolución.

Dada esta situación, que tiene paralizadas importantes iniciativas reglamentarias, el Senado Universitario acordó solicitar directamente a la Contraloría General de la República un pronunciamiento claro y definitivo respecto a las competencias reglamentarias que tiene. Tal pronunciamiento no ha sido rápido, lo que revela la complejidad del problema, pero esperamos que muy pronto éste termine por resolver esta cuestión de competencia normativa que está perjudicando a nuestra Universidad. Como suele suceder en situaciones como ésta, cualquiera que sea la decisión es mejor que no tenerla. Pero, más allá de esta

decisión importa que despleguemos todos los esfuerzos para que nuestro trabajo conjunto contribuya al desarrollo de la Universidad.

Después de seis años de existencia de este Senado Universitario, creo que podemos sentirnos bastante orgullosos de lo que esto ha significado en términos de democratización de nuestra Universidad y de mayor participación de la comunidad universitaria en su orientación y desarrollo, demostrando en los hechos que esto es perfectamente compatible con la calidad y prestigio de su actividad académica. Sin embargo, esto no significa que no haya problemas. Siempre hay problemas. El día que nos despertemos en la mañana sin ningún problema es que estamos muertos.

No cabe ninguna duda que todos y cada uno de los organismos y autoridades de nuestra Universidad actúan con las mejores intenciones, teniendo como objetivo el desarrollo y perfeccionamiento de nuestra Universidad, pero creo que también es necesario dar pasos para lograr una mejor coordinación de nuestras actividades que permitan que ellas puedan contribuir conjuntamente a su engrandecimiento. En general, como ya lo he señalado, el trabajo del Senado ha sido fructífero y reconocido, pero las objeciones a su competencia normativa y la dilación en la tramitación de sus acuerdos han afectado su inicial impulso. Es de esperar que pronto podamos superar estas dificultades y lograr el funcionamiento armónico de todas las instancias de decisión.

Pero, más allá de la necesaria referencia a la labor del Senado, sus logros y problemas, me parece necesario considerar el nuevo contexto que se ha estado configurando en el último tiempo y en el cual tenemos que proyectar nuestro trabajo. Al hacerlo no olvido la inicial advertencia de no incurrir en las perspectivas extremas que consideran que todo es igual o que todo es distinto, por el contrario, parto de la base de que siempre la visibilidad del cambio se produce en comparación con lo que permanece. Teniendo tal consideración, es que es posible señalar que nos encontramos actualmente en un nuevo contexto que presenta un carácter eminentemente político.

A nadie escapa el clima de movilizaciones y de agitación social que se ha instalado en el último tiempo no sólo en Chile, sino que en muchos otros países; no sólo referido a la

educación, sino que referido a muchos otros temas. Por cierto que esto no es una novedad absoluta, puesto que siempre hay conflictos. No obstante, se percibe en la actualidad un aumento del conflicto, que pareciera contradecir la tendencia previa a la despolitización.

El conflicto es la esencia de la política, pues, así como la disonancia es lo que le da movimiento a la música, el conflicto es lo que le da movimiento a la política, que es la construcción de historia. Todos los vaticinadores, antiguos y recientes, del fin de la historia tienen que dar por supuesto el fin de la política, el fin del conflicto.

Sin embargo, el conflicto que es esencia de la política no es cualquier conflicto, sino que aquel conflicto que refiere a la igualdad. La concepción aristotélica del hombre como animal político se construye sobre la base de que es el animal que tiene la palabra para definir lo justo y lo injusto, en consecuencia es el único animal que puede vivir bajo un orden que el mismo crea de acuerdo a la justicia. La justicia se construye en torno al tema de la igualdad y la desigualdad, la difícil ecuación de dar igualdad a los iguales y desigualdad a los desiguales. En cuanto a régimen político el conflicto se produce porque los que son desiguales en algo pretenden ser desiguales en todo y los que son iguales en algo pretenden ser iguales en todo. Así el rico, que es desigual en riqueza, pretende ser desigual en el poder y por tanto mandar, mientras que el pobre, que es igual en libertad, pretende también ser igual en poder. Lo primero daría lugar a la oligarquía, lo segundo a la democracia. Por cierto que el discurso aristotélico sobre la justicia es mucho más complejo que esto, pero no contradice esta simplificación.

La moderna concepción de Rancière de la política resalta también el carácter conflictivo de la política en referencia al tema de la igualdad, pues considera que la comunidad política se constituye por un desacuerdo, un conflicto, en que una parte se reconoce como igual en esa comunidad, pero cuestiona el que no sea considerada como parte. La política es así un litigio sobre la igualdad.

Por cierto que hay muy diversas definiciones de la política, pero si traigo a colación éstas, que consideran que su esencia es el conflicto en torno a la igualdad, es porque efectivamente en el momento actual la repolitización se produce como una protesta en

favor de la igualdad. En efecto, si nos atenemos al contenido de las movilizaciones sociales que se han producido en el año recién pasado y en éste, vemos que, más allá de la diversidad de las demandas (regionalistas, antidiscriminación, defensa del medio ambiente, derechos de pueblos originarios, etc.) hay un elemento común que es la demanda por igualdad. Incluso la demanda por reconocimiento de la diversidad y por pluralismo es demanda por igualdad, pues se exige igualdad de derechos para lo diverso e igual dignidad de las ideas y creencias en el ámbito de la discusión pública. En el caso de la gran movilización por la educación, la demanda por igualdad es muy explícita. Aunque algunos han pretendido tecnificar dicha demanda en términos de reducirla a una demanda por mejorar la calidad de la educación, está claro que lo que se pide es el acceso igualitario a una buena educación.

Las movilizaciones por la educación tienen un carácter político no porque estén impulsadas por un partido o movimiento político, sino porque plantean un conflicto en que se demanda por igualdad por quiénes se consideran iguales como ciudadanos y reclaman igualdad de derechos.

La demanda por igualdad en la educación es una demanda política que explicita un conflicto que tiene que resolver el Estado como voluntad política de la comunidad nacional. Porque no hay duda de que modernamente la voluntad del todo social es el Estado, que se expresa a través de las leyes y actos de autoridad, pero el gran problema es cómo se forma esta voluntad. La llamada crisis de representatividad política no es otra cosa que un cuestionamiento sobre la manera en que se forma la voluntad política del Estado.

La demanda por educación como derecho igualitario ha llevado naturalmente a la consideración de lo público y lo privado como quizás nunca antes. Gran parte de los discursos han girado en torno a esta diferenciación y se han extremado las sutilezas para definir lo que se entiende por tales términos. Paradojalmente, aunque todos están de acuerdo que la resolución de la demanda por educación corresponde al ámbito de la política pública, entendiéndose por tal la política del Estado, hay grandes discusiones acerca de lo que es educación pública, ya que mientras unos la identifican con la estatal, otros llegan al extremo de proclamar que toda educación es pública, es decir, privada.

No obstante lo anterior, la definición de lo privado está siempre ligada a la consideración de voluntades particulares que establecen un convenio para alcanzar determinados fines, lo que ocurre regularmente en el mercado, pero que también contempla la concurrencia de voluntades con fines de lucro o altruistas. Por el contrario, lo público es aquello que es definido políticamente por la ciudadanía de acuerdo a determinada consideración del bien de la comunidad. El salario que acuerdan empleador y trabajador es un hecho privado. El salario mínimo es una decisión política.

La educación como derecho es una educación pública que tiene que garantizar el Estado, aunque eventualmente pueda aceptar la contribución de los privados en establecimientos de ese carácter. La importancia de la educación pública, estatal, es que ella garantiza la igualdad en términos de acceso y calidad, por lo que la educación pública no puede tener precio. El problema de la igualdad en la educación no se soluciona entregando la educación al mercado, pues este regulará la calidad según el precio. Claramente esto es una realidad indesmentible en la situación actual de la educación.

Ahora bien, ¿cómo afecta el tema de la igualdad a la Universidad de Chile? Al respecto habría que considerar que, más allá del interés que podamos tener espontáneamente en lo que sucede en general con la educación en Chile, existe un mandato legal en nuestro Estatuto que señala en su artículo 3° que "corresponde a esta Universidad... contribuir con el perfeccionamiento del sistema educacional del país". Bueno sería que recordáramos este mandato legal, bueno sería que las autoridades recordaran esta norma y que acudieran a la Universidad de Chile para que contribuyera al perfeccionamiento del sistema educacional del país. Aunque así no se haga, asumamos que ética y legalmente nos corresponde preocuparnos por el conflicto por la igualdad planteado en la educación.

Efectivamente la Universidad de Chile, a través de sus autoridades y de toda su comunidad ha participado activamente y de una manera relevante en la defensa del principio de igualdad en la educación y su garantía estatal. Diversos planteamientos tienden a relevar la importancia de la educación pública, entendida directamente como la estatal, y la necesidad de que el sistema educacional en todos sus niveles se articule en torno a ella. Personalmente siempre he sostenido que la educación pública en todos sus niveles,

incluyendo naturalmente el universitario, debe ser gratuita. Así lo planteé en mi primera presentación en el Senado Universitario en 2006, aunque en esa oportunidad tuve que disculparme por la osadía y justificarla porque gracias a la gratuidad de la escuela pública número 48, del liceo público número 7 y número 5 y de la pública Universidad de Chile había podido estudiar. Aunque ha cambiado el clima y ya no tendría que disculparme, todavía tengo que reconocer que ésta es una opinión estrictamente personal. Sea como sea, no es del caso reseñar aquí las múltiples formas en que la Universidad se ha manifestado y el complejo panorama que le ha tocado enfrentar. Tampoco corresponde aquí hacer una evaluación de aquello.

En relación con lo anterior, es necesario considerar que las demandas por igualdad y las consideraciones de desigualdad también empiezan a plantearse al interior de nuestra Universidad, de manera que sus autoridades y particularmente el Senado tendrán que asumir esas demandas. El tema de las remuneraciones, de sus desigualdades y justificaciones, ya está planteado. El tema de las desigualdades en infraestructura también es un asunto conocido y que ha implicado esfuerzos para superarlo, como es el caso del Proyecto Bicentenario, pero un reciente conflicto ha vuelto a poner urgencia en la búsqueda de soluciones. El tema de la participación de la comunidad universitaria, tanto en la elección de autoridades como en los cuerpos colegiados, es un tema también pendiente que se nutre de la experiencia de otras universidades y que hemos visto muy recientemente reaparecer con fuerza con ocasión de la discusión en el Senado de la composición del Consejo de Campus. ¿Igualdad para los iguales y desigualdad para los desiguales? Lo difícil es encontrar el criterio para igualdades y desigualdades, la alquimia de la justicia.

Parece que el tiempo de la estabilidad y de la apatía política, que llevó a algún pensador a proclamar, una vez más, el fin de la historia, está dejando paso a un tiempo más agitado, en que la discusión sobre el futuro reaparece. Es en ese tiempo en el que tenemos que seguir trabajando, con la ilusión siempre presente de poder poner la mano en la rueda de la historia.

Se puede decir, con toda la relatividad del caso, que son tiempos de conflicto. Algunos dirán que son tiempos interesantes. Otros dirán: ¡dios nos libre de los tiempos

interesantes! El problema es que no se puede eludir el espíritu de una época y más vale tratar de aclarar las ideas y las creencias para no perderse en la vertiginosidad que suele caracterizar a los conflictos. Puesto que si los conflictos dan movimiento a la historia, la dirección y profundidad del movimiento es cuestión de la política que hacemos todos, aunque reneguemos porfiadamente de la política.

Rodrigo Baño

Santiago 2 de agosto de 2012